

## RESOLUCIÓN 203-2023

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 13:

**Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., titular del Permiso de Operación Núm.83, para operar la ruta Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC); Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF) y Verona (LIPX)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX).**

**CONSIDERANDO:** Que **NEOS, S.P.A.**, es un operador aéreo extranjero registrado en Italia, titular del Permiso de Operación Núm.83 expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 26 de noviembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en las siguientes rutas: *Malpensa/La Romana/Malpensa; \*Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa; \*Malpensa/La Romana/Antigua/Malpensa. (\*) Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay y La Romana/Antigua.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación recibida en fecha 11 de septiembre de 2023, suscrita por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar cuarenta y cuatro (44) operaciones, bajo la modalidad de Permiso Especial, a partir del 7 de octubre hasta el 30 de marzo de 2024, en las siguientes rutas y frecuencias: Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF), los viernes y sábados; Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/ Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC), los sábados; y Verona (LIPX)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX), los viernes.

**CONSIDERANDO:** Que con la explotación de las rutas solicitadas se estarían ejerciendo derechos de tráfico de quinta (5ta) libertad del aire, lo cual está contemplado en el Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito en 1971, ratificado mediante Res. No.301-1972, G.O.92619/1972 y Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República Italiana suscrito en fecha 20 de noviembre de 2000.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2022 hasta agosto 2023, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, movilizó un total de 144,606 pasajeros en 535 operaciones realizadas en entradas y salidas.

**CONSIDERANDO:** Que, las rutas solicitadas no se encuentran autorizadas a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica; en lo que respecta a la ruta Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF) registra operaciones durante el período comprendido desde enero hasta agosto 2023, realizadas por el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**

**CONSIDERANDO:** Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales; se hace la observación en lo que respecta al Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil que cubre las operaciones de la empresa, que este alcanzará su vencimiento el 1ero. de noviembre de 2023.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

Resolución 203-2023  
de fecha 20 de septiembre de 2023  
Página 2 de 2

**VISTO** el Acuerdo de Servicios entre la República Italiana y la República Dominicana, suscrito en el año 1971, y el Memorándum de Entendimiento del año 2000.

**VISTA** la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (versión 7.0.).

**VISTA** la comunicación recibida en fecha 11 de septiembre de 2023, suscrita por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**

**VISTO** el Informe DTA/266/23 de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

**VISTO** el Informe DETA/198/23 de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **NEOS, S.P.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

#### **RESOLUCIÓN 203-2023**

**PRIMERO:** Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, cuarenta y cuatro (44) vuelos, en las siguientes rutas y fechas:

- Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF),  
Del 7 de octubre de 2023 al 28 de octubre de 2023, un (1) vuelo cada sábado, (4 vuelos);  
Un (1) vuelo el 27 de octubre de 2023;
- Del 3 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023, un (1) vuelo cada viernes, (7 vuelos);  
Del 23 de diciembre de 2023 al 30 de marzo de 2024, un (1) vuelo cada sábado, (15 vuelos);
- Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC),  
Del 23 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023, un (1) vuelo cada sábado, (3 vuelos); y
- Verona (LIPX)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),  
Del 22 de diciembre de 2023 al 29 de marzo de 2024, un (1) vuelo cada viernes, (15 vuelos).

**PÁRRAFO:** **NEOS, S.P.A.**, deberá depositar la renovación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubre sus operaciones, en cumplimiento a los requerimientos continuos establecidos en la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada y en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **NEOS S.P.A.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

